RESOLUCIÓN No. 821

(20 de mayo de 2020)

Por la cual se adoptan e implementan las Tablas de Retención Documental "TRD" en la Corporación Autónoma Regional de Boyacá "CORPOBOYACA", convalidadas por el Archivo General de la Nación.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, CORPOBOYACÁ, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS CONFERIDAS EN LA LEY 99 DE 1993, RESOLUCIÓN 1457 DE 2.005 "ESTATUTOS DE LA CORPORACIÓN Y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 594 de 2000, "*Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones*.", en su artículo 24, estableció que: "*Será obligatorio para las entidades del Estado elaborar y adoptar las respectivas tablas de retención documental."*

Que el artículo 16 ibidem, señala que: "*Los secretarios generales o los funcionarios administrativos de igual o superior jerarquía, pertenecientes a las entidades públicas, a cuyo cargo estén los archivos públicos, tendrán la obligación de velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información de los documentos de archivo y serán responsables de su organización y conservación, así como de la prestación de los servicios archivísticos*."

Que de conformidad con el artículo 2.8.2.2.2, del Decreto 1080 de 2015, la "*elaboración y aprobación de las tablas de retención documental es el resultado del proceso de valoración de documentos de archivo que realicen las entidades públicas o privadas que cumplen funciones públicas y que se debe registrar en las tablas de retención documenta".*

Que el artículo 2.8.2.5.8, del Decreto en mención establece que: "*La gestión documental en las entidades públicas se desarrollará a partir de los siguientes instrumentos archivísticos. (..)b) La Tabla de Retención Documental (TRD)."*

Que mediante acuerdo 013 de 2014, se establece la Estructura orgánica de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá "CORPOBOYACA" y se determinan las funciones de sus dependencias.

Que a través de la Resolución No.3893 de 2016, se delegaron funciones en la Subdirección de Recursos Naturales, en la Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental y en las Oficinas Territoriales de Pauna, Soata, Miraflores y Socha.

Que mediante Resolución No. 0620 de 2017, se aprobó la actualización de las Tablas de Retención Documental "TRD" en la Corporación Autónoma Regional de Boyacá "CORPOBOYACA"

Que el Acuerdo 04 de 2013, reglamentó parcialmente los Decretos 2578 y 2609 de 2012 y modificó el procedimiento para la elaboración, presentación, evaluación, aprobación e implementación de las Tablas de Retención Documental y las Tablas de Valoración Documental, fue derogado por el Acuerdo No. 04 de 2019, "Por el cual se reglamenta el procedimiento para la elaboración, aprobación, evaluación y convalidación, implementación, publicación e inscripción en el Registro único de Series Documentales – RUSD de las Tablas de Retención Documental "TRD" y Tablas de Valoración Documental "TVD", y establece en su artículo 1. Que : "Las entidades del Estado del orden nacional, departamental, distrital y municipal, las entidades privadas que cumplen funciones públicas, deben elaborar, aprobar, evaluar y convalidar, implementar, publicar e inscribir en el Registro Único de Series Documentales – RUSD sus Tablas de Retención Documental – TRD y sus Tablas de Valoración Documental – TVD de conformidad con lo establecido en el presente Acuerdo y demás normas que expida el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado".

Que en concordancia con los artículos 10 y 11 del Acuerdo 004 de 2019, el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado emitió concepto técnico de evaluación del 17 de junio de 2019 y consideró que las Tablas de Retención Documental de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá cumplían los requisitos técnicos archivísticos para ser convalidadas.

Que el Comité Evaluador de Documentos del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado procedió a la convalidación de las Tablas de Retención Documental de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, mediante certificado con radicado No.2-2020-02922 de fecha 22 de abril de 2020, pues el instrumento surtió de manera satisfactoria el procedimiento de evaluación y convalidación, por lo que cuenta con los requisitos archivísticos solicitados.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Acuerdo 004 de 2019, las Tablas de Retención Documental de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá "TRD", reunían los requisitos de aprobación y convalidación y, por lo tanto, se realizó su inscripción en el Registro Único de Series Documentales bajo el número: TRD-222.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Director General de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACA,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar e Implementar las Tablas de Retención Documental "TRD" de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá "CORPOBOYACA, convalidadas por el Archivo General de la Nación, las cuales serán de obligatorio cumplimiento y aplicación por parte de las diferentes dependencias de la Corporación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar los ajustes a la Tabla de Retención Documental, de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 del Acuerdo 014 de 2019, "*Por el cual se reglamenta el procedimiento para la elaboración, aprobación, evaluación y convalidación, implementación, publicación e inscripción en el Registro único de Series Documentales – RUSD de las Tablas de Retención Documental – TRD y Tablas de Valoración Documental – TVD*".

ARTÍCULO TERCERO*:* Dar cumplimiento al artículo 3 del Acuerdo 042 de 2002, el cual dice: *"Las unidades administrativas y funcionales de las entidades deben con fundamento en la Tabla de Retención Documental aprobada, velar por la conformación, organización, preservación y control de los archivos de gestión, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística. El respectivo Jefe de la oficina será el responsable de velar por la organización, consulta, conservación y custodia del archivo de gestión de su dependencia, sin perjuicio de la responsabilidad señalada en el numeral 5 de la Ley 734 de 2002, para todo servidor público".*

ARTÍCULO CUARTO*:* Atender las recomendaciones, metodologías y normas en materia de gestión documental expedidas por el Archivo General de la Nación y el proceso Gestión Documental de la Corporación.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Corporación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

HERMAN ESTIFF AMAYA TÉLLEZ
Director General

Proyecto: Ana Carmenza Medrano Archila
Revisó: Cesar Camilo Camacho Suarez.
Archivado en: RESOLUCIONES